EL SUSCRITO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE BOYACÁ

CERTIFICA

*Que el señor **COLGASOCIADOS S.A.S**, cumplió en cantidad, calidad y oportunidad, el objeto contractual, en tiempos y requisitos del contrato MC - 006 DE 2022 firmado con la alcaldía de Tipacoque.*

NUMERO DE CONTRATO	MC - 006 DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COLGASOCIADOS SAS
NIT	901.325.363-2
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA Y ARCHIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE BOYACÁ".
VALOR	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($27.577.098)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2022
DURACIÓN	3 DÍAS
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	LIQUIDADO

La presente certificación se expide por solicitud del interesado

Dada en la alcaldía municipal de Tipacoque Boyacá, a los 21 días del mes de febrero del año 2022.

LEONARDO PIMIENTO SUAREZ
Técnico administrativo de almacén

DOCUMENTO CONTROLADO

ALCALDÍA DE TIPACOQUE 1948 ALCALDÍA MUNICIPAL TIPACOQUE - BOYACÁ Nit: 800.099.187-6	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-09
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2017-06-22

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL					
A. CONDICIONES INICIALES					
CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-006 DE 2022					
OBJETO DE L CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA Y ARCHIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE BOYACÁ**				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) días calendario				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	16	DE	FEBRERO	DE	2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	18	DE	FEBRERO	DE	2022
VALOR DEL CONTRATO	**$ 27.577.098,00**				
VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE					
CONTRATISTA	**COLGASOCIADOS S.A.S** con NIT 901.325.363-2 y Representante Legal **YISETH PAOLA LÓPEZ GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1084256278 expedida en Isnos Huila..				
SUPERVISOR	**LEONARDO PIMIENTO SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.592.122 expedida en Tipacoque Boyacá.				

En el despacho de la alcaldía del Municipio de Tipacoque, se reunieron los señores, **CARLOS NELSON DÍAZ PÉREZ**, identificado con cedula de ciudanía número 6.613.701 de Tipacoque, en calidad de Alcalde Municipal; **COLGASOCIADOS S.A.S** con NIT 901.325.363-2 y Representante Legal **YISETH PAOLA LÓPEZ GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1084256278 expedida en Isnos Huila, en calidad de Contratista; **LEONARDO PIMIENTO SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.592.122 expedida en Tipacoque Boyacá, en calidad de Técnico Administrativo de Almacén y Supervisor del Contrato

Con el fin de protocolizar la liquidación final del objeto contractual de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan.

B. PRORROGAS.

PRÓRROGA	TIEMPO (MESES/DÍAS CALENDARIO)	FECHA DE APROBACIÓN

C. SUSPENSIONES Y/O AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN.

ACTA No.	TIEMPO (MESES/DÍAS CALENDARIO)	FECHA DE APROBACIÓN

D. ADICIONES.

ADICIÓN No.	VALOR ($)	FECHA DE APROBACIÓN

Escaneado con CamScanner

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-09
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2017-06-22

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL.					
E. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.					
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	18	DE	FEBRERO	DE	2022
VALOR CONTRACTUAL FINAL	**$ 27.577.098,00**				
FECHA DE RECIBO	18	DE	FEBRERO	DE	2022
VALOR EJECUTADO FINAL	**$ 27.577.098,00**				

F. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	%	VALOR A PAGAR	VALORES PAGADOS Y SALDOS	VR. ACUMULADO
VALOR DEL CONTRATO	100%	**$ 27.577.098,00**		
PRESENTE ACTA	100%		**$ 27.577.098,00**	**$ 27.577.098,00**
SUMAS IGUALES		**$ 27.577.098,00**	**$ 27.577.098,00**	

SON: **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**

Por lo señalado anteriormente, el municipio se encuentra a paz y salvo con el contratista. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los:

Dieciocho 18 Días del mes de Febrero de 2022

CARLOS NELSON DIAZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL

COLGASOCIADOS S.A.S
R/L **YISETH PAOLA LÓPEZ GÓMEZ**
CONTRATISTA

LEONARDO PIMIENTO SUAREZ
SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL TIPACOQUE - BOYACÁ Nit: 800.099.187-6	CARTA ACEPTACIÓN	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2017-06-22

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. MC-006 DE 2022

Tipacoque, Boyacá. A los quince (15) días del mes de febrero de 2022.

Señores:
COLGASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.325.363-2,
R/L. YISETH PAOLA LÓPEZ GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1084256278 expedida en Isnos Huila.
CORREO ELECTRÓNICO: comercializadoralgasociados@gmail.com
E.S.D.

REFERENCIA : COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN - Invitación Pública No. M.C – 006 DE 2022 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA Y ARCHIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE BOYACÁ".** En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Tipacoque, Boyacá, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de Tipacoque, Boyacá a **"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA Y ARCHIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE BOYACÁ",** de conformidad con la propuesta anexa, así como estudios y documentos previos e invitación pública los cuales forman parte del presente contrato. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** el contratista se obliga a prestar el servicio requerido de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	GUANTES DE LÁTEX POR 100 UND	CAJA	5
2	TIJERA GRANDE PARA PAPEL	UND	15
3	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 96% GARRAFA * 1/5	UND	2
4	TAPA BOCAS DESECHABLES (CAJA POR 50 UND)	CAJA	5
5	PAPEL TAMAÑO CARTA PAPEL BLANCO MULTIPROPÓSITO, 100 % DE FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. (CAJA DE 10 UNIDADES (500 HOJAS POR UNIDAD)	CAJA	41
6	PAPEL TAMAÑO OFICIO PAPEL BLANCO MULTIPROPÓSITO, 100 % DE FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. (CAJA DE 10 UNIDADES (500 HOJAS POR UNIDAD)	CAJA	10
7	LÁPICES MINA NEGRA NO. 2 HD CON BORRADOR EN UN EXTREMO (Caja por 12 unidades)	CAJA	30

8	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave, Punta Media: 1.0 mm, ancho de línea 0.4mm, Cuerpo hexagonal para una escritura confortable, Barril transparente para un visible suministro de tinta, Tapa y botón delcolor de la tinta, Tapa ventilada en cumplimiento con las normas ISO 11540 / BS 7272-1 estándar CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	40
9	BISTURÍ METÁLICO REFORZADO BISTURÍ GRANDE RIEL METÁLICO, ANCHO DE CUCHILLA DE 18MM Y MANGO DE PLÁSTICO.	UND	14
10	CDS VÍRGENES CON CHUSPAS: CD VIRGEN CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 700MB/80 MIN. CON CHUSPA	UND	300
11	REPUESTO CUCHILLA BISTURÍ, ANCHO DE CUCHILLA DE 18MM	UND	50
12	SOBRES DE MANILA CARTA: DE 23.5 X 30 CM DE 75 G X M2 TEXTURA LISA INTERIOR Y EXTERIOR	UND	300
13	SOBRES DE MANILA OFICIO: DE 23.5 X 35 CM DE 75 G X M2 TEXTURA LISA INTERIOR Y EXTERIOR	UND	400
14	RESALTADORES DE COLORES	UND	30
15	MARCADORES BORRABLES: MARCADORES BORRABLE DE COLORES QUE MARQUEN SOBRE PLÁSTICO, ACETATO, METAL, CDS, VIDRIO, CARTÓN, BAJO OLOR Y NO TÓXICO	UND	15
16	MARCADORES PERMANENTES: MARCADORES DE COLORES QUEMARQUEN SOBRE PLÁSTICO, ACETATO, METAL, CDS, VIDRIO, CARTÓN. TINTA AMERICANA DE ALTA DURACIÓN, BAJO OLOR Y NO TOXICO	UND	10
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA: CINTA ADHESIVATRANSPARENTE DE 5 CM DE ANCHA X 40 M	ROLLO	20
18	LIBRO PARA ACTAS POR 400 FOLIOS	UND	10
19	GANCHO GRAPA PARA COSEDORA: GRAPA STANDARD GALVANIZADA PARA COSEDORA 26/6, CAJA POR 5000UNIDADES	CAJA	15
20	GANCHOS CLIPS DE COLORES: CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	30
21	PEGANTE COLBON LIQUIDO 250G	UND	15
22	CORRECTORES	UND	15
23	PEGANTE EN BARRA: PEGANTE DE 12 CM DE LARGO POR 3 CMDE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, CON TAPA ROSCA, 40 G	UND	20
24	BORRADORES DE NATA PZ 60: CAJA POR 12 UNIDADES DE APROXIMADAMENTE 3 X 4 CM CADA UNO	CAJA	5
25	NOTAS ADHESIVAS: MINI BANDERITAS TIPO FLECHA * 100UND.	SOBRE	70
26	CINTA DE ENMASCARAR: Rollo de cinta 24 mm x 40 m	ROLLO	30
27	SACA GANCHOS: SACAGANCHOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA RETIRAR LOS GANCHOS DE GRAPADORA DE LOS DOCUMENTOS SIN DAÑARLOS NI RASGANDO AL RETIRARLOS, FABRICADOS CON UN DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITEN SU MANIPULACIÓN Y REDUZCAN CUALQUIER RIESGO DE ACCIDENTES.	UND	10
28	HUELLERO DACTILAR MEDIANO: ALMOHADILLA DACTILAR DE TINTA NEGRA. IMPRESIONES CLARAS Y PERMANENTES	UND	15

29	GANCHO GRAPA PARA COCEDORA: GRAPA STANDARD GALVANIZADA PARA COSEDORA 26/6 CAJA POR 5000 UNIDADES	CAJA	15
30	TINTA DACTILAR: PARA HUELLERO ALMOHADIILLA DACTILAR. ENVASE HERMÉTICO. DOSIFICADOR DE TINTA DACTILAR. TINTA A BASE DE ACEITE NO TÓXICA. COLOR NEGRO	UND	2
31	NOTAS ADHESIVAS	PAQUETE	30
32	PERFORADORA MEDIANA: PERFORADORA METÁLICA ESTÁNDAR DE 2 HUECOS	UND	6
33	COSEDORA MEDIANA: CAPACIDAD DE COSIDO DE 30 HOJAS, UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR (26/6)	UND	6
34	TAPA CARPETA LEGAJADORA: TAPA EN YUTE DE 35 CM LARGO POR 25 CM DE ANCHO PLASTIFICADAS, POR UN LADO, LAS TAPAS DEBEN COINCIDIR ENTRE SI PARA FORMAR UNA SOLA CARPETA	UND	1800
35	GANCHO LEGAJADO EXPEDIENTE PLÁSTICO (PAQUETE POR 20 UNIDADES)	PAQUETE	40
36	CAJAS PARA ARCHIVO: CAJA EN CARTÓN CORRUGADO DEBE TENER UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN VERTICAL	UND	250
37	PAPEL CONTACT: POR 20 METROS	ROLLO	10
38	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA KIOSERA FS 3540 MFP	UND	5
39	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA SAMSUG ML-2010	UND	3
40	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA SANSUNG ML-1660	UND	3
41	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M2035	UND	5
42	TINTA: JUEGO DE TINTA (COLORES NEGRO, AZUL AMARILLO ROJO), EPSON PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN DE TINTA CONTINUA (Presentación en litro)	UND	5
43	TINTA EN POLVO PARA TÓNER IMPRESORAS KYOCERA	UND	2
44	TINTAS JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600 PLUS CARTUCHOS ORIGINALES TAMAÑA XL. NEGRO REF 950 CN049S AZUL REF 951XL AMARILLO 711XL. ROJO 711XL, CARTUCHOS ORIGINALES.	JUEGO	4
45	TINTAS: JUEGO DE TINTAS (COLORES NEGRO, AZUL AMARILLO ROJO) PARA PLOTTER HP T520 CARTUCHOS ORIGINALES.	JUEGO	2
46	TINTA: JUEGO DE TINTA (COLORES NEGRO, AZUL AMARILLO ROJO) PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON WORKFORCE PRO WF-C579R, TINTAS ORIGINALES	JUEGO	5

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes: a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Controlar la calidad de los productos y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondiente; de ser el caso, realizar las observaciones a que haya lugar. c) Exigir al contratista que el objeto contractual cumpla con las especificaciones requeridas por la Entidad. d) Hacer

seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. e) Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. f) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
9. Suministrar tanto en calidad, en cantidad los bienes y demás elementos objeto del contrato.
10. Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
14. Realizar la entrega de papelería e insumos, de acuerdo de acuerdo con las condiciones técnicas y las características específicas.
15. Realizar el objeto contractual dentro del plazo pactado.
16. Realizar la entrega de papelería e insumos en perfectas condiciones de calidad y cantidad, garantizando que los elementos de suministro son de nuevo uso.

17. Realizar la entrega de papelería e insumos en las instalaciones de la alcaldía municipal de Tipacoque específicamente en la oficina de almacén en las fechas y horas señaladas por el municipio.
18. Presentar la factura legal correspondiente al suministro realizado.
19. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta presentada al Municipio de Tipacoque.
20. Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tipacoque.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
22. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Tipacoque.
24. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, ello dará lugar a solución de controversias conforme al Art. 68 de la Ley 80/93.
25. El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Tipacoque por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
26. El CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
27. Elaborar las actas necesarias desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
28. Las demás que por Ley le correspondan

Obligaciones legales

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Obligaciones administrativas

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente

3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

Obligaciones financieras

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($27.577.098,00) M/CTE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL (INCLUYE IVA 19%)
1	GUANTES DE LÁTEX POR 100 UND	CAJA	5	$6.800,00	$34.000,00
2	TIJERA GRANDE PARA PAPEL	UND	15	$5.000,00	$89.250,00
3	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 96% GARRAFA * 1/5	UND	2	$160.000,00	$320.000,00
4	TAPA BOCAS DESECHABLES (CAJA POR 50 UND)	CAJA	5	$13.500,00	$67.500,00
5	PAPEL TAMAÑO CARTA PAPEL BLANCO MULTIPROPÓSITO, 100 % DE FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. (CAJA DE 10 UNIDADES (500HOJAS POR UNIDAD)	CAJA	41	$87.815,00	$4.284.494,00
6	PAPEL TAMAÑO OFICIO PAPEL BLANCO MULTIPROPÓSITO, 100% DE FIBRA DE CAÑA DE AZÚCAR. (CAJA DE 10 UNIDADES (500HOJAS POR UNIDAD)	CAJA	10	$92.437,00	$1.100.000,00
7	LÁPICES MINA NEGRA NO. 2 HD CON BORRADOR EN UN EXTREMO (Caja por 12 unidades)	CAJA	30	$7.500,00	$225.000,00
8	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave, Punta Media: 1.0 mm, ancho de línea 0.4mm, Cuerpo hexagonal para una escritura confortable, Barril transparente para un visible suministro de tinta, Tapa y botón delcolor de la tinta, Tapa ventilada en cumplimiento con las normas ISO 11540 / BS 7272-1 estándar CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	40	$9.500,00	$452.200,00

9	BISTURÍ METÁLICO REFORZADO BISTURÍ GRANDE RIEL METÁLICO, ANCHO DE CUCHILLA DE 18MM Y MANGO DEPLÁSTICO.	UND	14	$5.500,00	$91.630,00
10	CDS VÍRGENES CON CHUSPAS: CD VIRGEN CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 700MB/80 MIN. CON CHUSPA	UND	300	$650	$232.050,00
11	REPUESTO CUCHILLA BISTURÍ, ANCHO DE CUCHILLA DE 18MM	UND	50	$400	$23.800,00
12	SOBRES DE MANILA CARTA: DE 23.5 X 30 CM DE 75 G X M2 TEXTURA LISA INTERIOR Y EXTERIOR	UND	300	$.115	$41.055,00
13	SOBRES DE MANILA OFICIO: DE 23.5 X 35 CM DE 75 G X M2 TEXTURA LISA INTERIOR Y EXTERIOR	UND	400	$140	$66.640,00
14	RESALTADORES DE COLORES	UND	30	$1.000	$35.700,00
15	MARCADORES BORRABLES: MARCADORES BORRABLE DE COLORES QUE MARQUEN SOBRE PLÁSTICO, ACETATO, METAL, CDS, VIDRIO, CARTÓN, BAJO OLOR Y NO TÓXICO	UND	15	$1.000	$17.850,00
16	MARCADORES PERMANENTES: MARCADORES DE COLORES QUE MARQUEN SOBRE PLÁSTICO, ACETATO, METAL, CDS, VIDRIO, CARTÓN. TINTA AMERICANA DE ALTA DURACIÓN, BAJO OLOR Y NO TOXICO	UND	10	$1.000	$11.900,00
17	CINTA TRANSPARENTE ANCHA: CINTA ADHESIVATRANSPARENTE DE 5 CM DE ANCHA X 40 M	ROLLO	20	$3.780,00	$89.964,00
18	LIBRO PARA ACTAS POR 400 FOLIOS	UND	10	$14.000,00	$166.600,00
19	GANCHO GRAPA PARA COSEDORA: GRAPA STANDARDGALVANIZADA PARA COSEDORA 26/6, CAJA POR 5000 UNIDADES	CAJA	15	$4.000,00	$71.400,00
20	GANCHOS CLIPS DE COLORES: CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	30	$2.000,00	$71.400,00
21	PEGANTE COLBON LIQUIDO 250G	UND	15	$4.700,00	$83.895,00
22	CORRECTORES	UND	15	$1.500,00	$26.775,00
23	PEGANTE EN BARRA: PEGANTE DE 12 CM DE LARGO POR 3 CMDE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, CON TAPA ROSCA, 40 G	UND	20	$2.941,00	$69.996,00
24	BORRADORES DE NATA PZ 60: CAJA POR 12 UNIDADES DE APROXIMADAMENTE 3 X 4 CM CADA UNO	CAJA	5	$3.529,00	$20.998,00
25	NOTAS ADHESIVAS: MINI BANDERITAS TIPO FLECHA * 100UND.	SOBRE	70	$2.800,00	$233.240,00

26	CINTA DE ENMASCARAR: Rollo de cinta 24 mm x 40 m	ROLLO	30	$2.500,00	$89.250,00
27	SACA GANCHOS: SACAGANCHOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA RETIRAR LOS GANCHOS DE GRAPADORA DE LOS DOCUMENTOS SIN DAÑARLOS NI RASGANDO AL RETIRARLOS, FABRICADOS CON UN DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITEN SU MANIPULACIÓN Y REDUZCAN CUALQUIER RIESGO DE ACCIDENTES.	UND	10	$2.101,00	$25.002,00
28	HUELLERO DACTILAR MEDIANO: ALMOHADILLA DACTILAR DE TINTA NEGRA. IMPRESIONES CLARAS Y PERMANENTES	UND	15	$6.000,00	$107.100,00
29	GANCHO GRAPA PARA COCEDORA GRAPA STANDARD GALVANIZADA PARA COSEDORA 26/6 CAJA POR 5000 UNIDADES	CAJA	15	$4.000,00	$71.400,00
30	TINTA DACTILAR: PARA HUELLERO ALMOHADIILLA DACTILAR. ENVASE HERMÉTICO. DOSIFICADOR DE TINTA DACTILAR. TINTA A BASE DE ACEITE NO TÓXICA. COLOR NEGRO	UND	2	$4.000,00	$9.520,00
31	NOTAS ADHESIVAS	PAQUETE	30	$3.500,00	$124.950,00
32	PERFORADORA MEDIANA: PERFORADORA METÁLICA ESTÁNDAR DE 2 HUECOS	UND	6	$7.000,00	$49.980,00
33	COSEDORA MEDIANA: CAPACIDAD DE COSIDO DE 30 HOJAS, UTILIZA GRAPA ESTÁNDAR (26/6)	UND	6	$10.000,00	$71.400,00
34	TAPA CARPETA LEGAJADORA: TAPA EN YUTE DE 35 CM LARGOPOR 25 CM DE ANCHO PLASTIFICADAS, POR UN LADO, LAS TAPAS DEBEN COINCIDIR ENTRE SI PARA FORMAR UNA SOLA CARPETA	UND	1800	$1.345,00	$2.880.990,00
35	GANCHO LEGAJADO EXPEDIENTE PLÁSTICO (PAQUETE POR 20 UNIDADES)	PAQUETE	40	$10.168,00	$483.997,00
36	CAJAS PARA ARCHIVO: CAJA EN CARTÓN CORRUGADO DEBE TENER UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN VERTICAL	UND	250	$3.950,00	$1.175.125,00
37	PAPEL CONTACT: POR 20 METROS	ROLLO	10	$93.000,00	$1.106.700,00
38	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA KIOSERA FS 3540 MFP	UND	5	$275.000,00	$1.636.250,00
39	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA SAMSUG ML-2010	UND	3	$190.000,00	$678.300,00

40	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA SANSUNG ML-1660	UND	3	$180.000,00	$642.600,00
41	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA KYOSERA ECOSYS M2035	UND	5	$283.000,00	$1.683.850,00
42	TINTA: JUEGO DE TINTA (COLORES NEGRO, AZUL AMARILLOROJO), EPSON PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE IMPRESIÓN DE TINTA CONTINUA (Presentación en litro)	UND	5	$88.235,00	$524.998,00
43	TINTA EN POLVO PARA TÓNER IMPRESORAS KYOCERA	UND	2	$100.000,00	$238.000,00
44	TINTAS JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8600 PLUS CARTUCHOS ORIGINALES TAMAÑA XL. NEGRO REF 950 CN049S AZUL REF 951XL AMARILLO 711XL. ROJO 711XL, CARTUCHOS ORIGINALES.	JUEGO	4	$605.000,00	$2.879.800,00
45	TINTAS: JUEGO DE TINTAS (COLORES NEGRO, AZUL AMARILLO ROJO) PARA PLOTTER HP T520 CARTUCHOS ORIGINALES.	JUEGO	2	$540.000,00	$1.285.200,00
46	TINTA: JUEGO DE TINTA (COLORES NEGRO, AZUL AMARILLO ROJO) PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON WORKFORCE PRO WF-C579R, TINTAS ORIGINALES	JUEGO	5	$653.000,00	$3.885.350,00
	TOTAL				**$ 27.577.098,00**

PARÁGRAFO: **FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista en **ÚNICO PAGO A CONTRAENTREGA UNA VEZ SE CUMPLA A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO**, previa firma de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que designe la alcaldía municipal, previa constancia suscrita por el supervisor del contrato donde señale que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas.

El correspondiente pago se efectuará dentro de los quince (15) días posteriores a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y el a acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 "EL DERECHO TURNO"

La administración municipal efectuara al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la

tesorería, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del municipio. **NOTA 2:** Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 3: DEDUCCIONES-** El contratista autoriza al municipio, para que por conducto de la Secretaría de hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, legales y municipales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo del contrato será **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, plazo de ejecución contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previa constitución del registro presupuestal. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio de Tipacoque, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA SÉPTIMA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000023 de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, el cual forma parte integral del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través del Técnico Administrativo de Almacén.

CLAUSULA DECIMA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:

Atendiendo el análisis de riesgo y forma de pago pactada NO se considera necesaria la constitución de garantías.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Tipacoque, Boyacá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** invitación pública **e)** estudios del sector.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o tardío, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE pueda solicitar al contratista el cumplimiento de la obligación principal y el pago de la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria aquí establecida. Para su aplicación, deberá darse cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja. El MUNICIPIO DE TIPACOQUE podrá descontar de las sumas que le adeude al contratista los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima sexta** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima sexta** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás

personas que el Alcalde estime necesario. **3.** Si **EL MUNICIPIO** considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima sexta,** así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima sexta,** si no se llegare a acuerdo, el Municipio de Tipacoque, Boyacá mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se puede aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de Tipacoque, Boyacá podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima sexta,** declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima sexta** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio Tipacoque, Boyacá.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

Sin otro particular,

CARLOS NELSON DÍAZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL

***Proyectó**: Ing. RICARDO ESTEBAN MESA PIMIENTO*
Sec. Planeación, Infraestructura y Contratación